MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Al contestar, cite este número

Radicado N°2026112030695493: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG

LUGAR, FECHA Y HORA: Bogotá D.C., 26 de septiembre 2026

INTERVIENEN: **SV. CUCUNUBA DURAN JUAN ANTONIO**
Gestor Orientador Servicio al Ciudadano CEAYG
SUPERVISOR DEL CONTRATO No 498-CENACEDUCACIÓN-2026

WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ CORREDOR
Representante Legal
Representante Legal TECNISISTEMAS S.A.S.
NIT: 830.098.829-0

ASUNTO: ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 498-CENACEDUCACIÓN-2026 celebrado entre el MDN – Ejército Nacional- CENAC EDUCACIÓN y la empresa TECNISISTEMAS S.A.S. NIT: 830.098.829-0 representada legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía 79.343.239 expedida en Bogotá

RECIBO A SATISFACCIÓN	
CONTRATO No	498-CENACEDUCACIÓN-2026
CDP No.	No. 28426 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2026
CRP No.	NO. 128626 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA UN SEMINARIO DE SERVICIO AL CIUDADANO PARA LA OFICINA SAC - AYUDANTIA GENERAL, VIGENCIA 2026"
VALOR TOTAL	DIESCISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE ($17.112.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, EROGACIONES Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE CAUSEN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. IVA INCLUIDO SI APLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 476 E.T. NUMERAL 5 SEGÚN APLIQUE, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28426 de fecha 20 de marzo de 2026,

NOMBRE DEL CONTRATISTA	WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía 79.343.239 expedida en Bogotá D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 SEPTIEMBRE DE 2026
FORMA DE PAGO	El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION cancelará el valor del contrato resultante mediante UN PAGO UNICO, a la CUENTA CORRIENTE número 077360238 del BANCO DE BOGOTA, el cual se realizará con la recepción a satisfacción del 100% de acuerdo a la entrega, teniendo en cuenta los valores ofertados y adjudicados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" de acuerdo al recibo a satisfacción los Bienes por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo a la presentación de la facturación causada, recepciones a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Factura independiente de bienes con los impuestos que aplican a cada uno 2. Acta de recibo a satisfacción de los servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC DE EDUCACION, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista. 3. Entrada al Almacén, cuando aplique. 4. Informe de supervisión. 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 6. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.Así mismo deberá cargar los documentos soporte del pago por la sección "ejecución "en la plataforma del SECOP II 7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Notas para la presentación de factura electrónica (Circular externa 020 del 12 de abril de 2021 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público): • Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el

RECIBO A SATISFACCIÓN	
	(Circular externa 020 del 12 de abril de 2021 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público): • Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. • Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada. • Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012. NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos: • Nombre o razón social • Número de identificación Tributaria NIT • Entidad financiera • Tipo de cuenta ahorro o corriente • Número de cuenta NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 5: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente

CEAYG

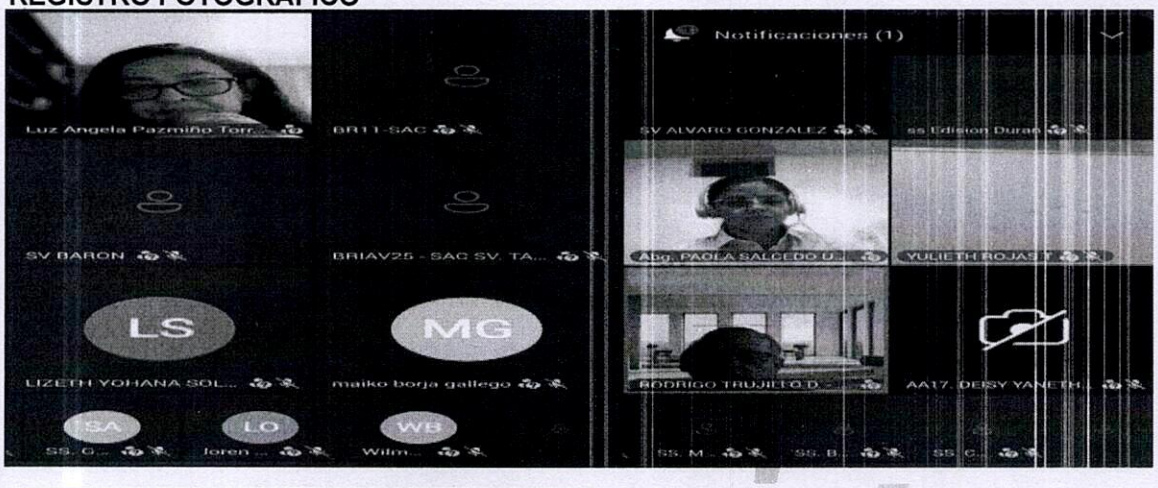
RECIBO A SATISFACCIÓN	
	validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la entidad. (..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-03-088; Contrato No XXX; cenacedu@ejercito.mil.co #$ Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la

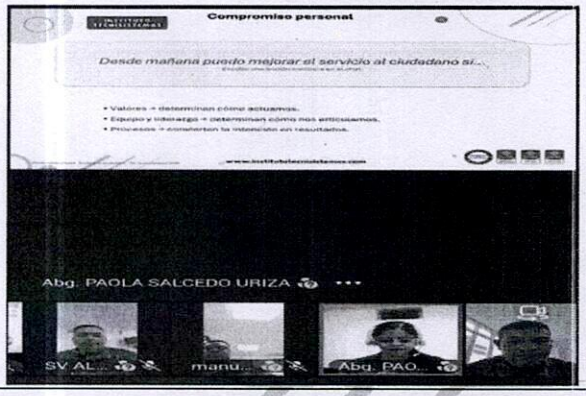
RECIBO A SATISFACCIÓN	
	factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. Correo: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Asunto:15-01-03-85;contrato#XXX cenacedu@ejercito.mil.co ADJUNTO: CARPETA Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor. contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.
PLAZO EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN**, del presente contrato, será desde la previa suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 30 de septiembre de 2026. De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas: suscripción del acta de inicio) por DOS (2) meses. Vigencia 2026. El día de la ejecución de dicho contrato será en la semana comprendida por los días 14,15,16,17,18,21,22,23,24 y 25 de septiembre de la presente anualidad con una intensidad horaria de 4 horas por día.**PERFECCIONAMIENTO**: *"El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"* **EJECUCIÓN**: *"para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal"*. **LEGALIZACION:** *"para la legalización del*

RECIBO A SATISFACCIÓN	
	contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso". **EL LUGAR DE ENTREGA** y/o prestación de los servicios serán virtuales en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato, en un aula y/o Auditorio con la capacidad para la atención de los asistentes, que cumpla con la normatividad exigida para el desarrollo del mismo.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El término para la ejecución del objeto del presente proceso será a partir de la firma de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta el 30 de Septiembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SV JUAN ANTONIO CUCUNUBA DURAN** SUPERVISOR CONTRATO 498-CENAC EDUCACION
FECHA INICIACIÓN	10 DE SEPTIEMBRE 2026
DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS.	
EN BOGOTÁ, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE REUNIERON EL SEÑOR SV. CUCUNUBA DURAN JUAN ANTONIO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DE CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA NO 498-CENAC-EDUCACION EL SEÑOR WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ CORREDOR IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.343.239 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, REPRESENTADA LEGALMENTE, LA EMPRESA TECNISISTEMAS S.A.S. NIT: 830.098.829-0 EN CALIDAD DE CONTRATISTA. CON EL OBJETO DE EFECTUAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA UN SEMINARIO DE SERVICIO AL CIUDADANO PARA LA SAC - AYUDANTÍA GENERAL, VIGENCIA 2026"	
CONSTANCIAS Se deja constancia que los servicios recibidos, en el presente contrato COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 498-CENAC EDUCACION., se han recibido al 100% y se reciben a entera satisfacción.	

RECIBO A SATISFACCIÓN

REGISTRO FOTOGRÁFICO







DOCUMENTOS SOPORTES.

- Fatura ELECTRÓNICA
- Certificación Cumplimiento Parafiscales
- Planilla Pago Parafiscales

Por lo anterior firman quienes intervienen

Sargento Viceprimero **CUCUNUBA DURAN JUAN ANTONIO**
Supervisor Contrato No 498-CENAC EDUCACIÓN-2026

Radicado N°2026112030695493: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG

WILLIAM FERNANDO SANCHEZ CORREDOR

Firmado digitalmente por WILLIAM FERNANDO SANCHEZ CORREDOR
Fecha: 2026.09.25 09:27:07 -05'00'

WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ CORREDOR
Representante Legal
Representante Legal TECNISISTEMAS S.A.S.
NIT: 830.098.829-0

CEAYG